



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2016 -2011
Carátula N° 05359 de fecha 28.07.2011

ORD. N° 3768

ANT.: Su carta de fecha 27.07.2011, solicita pronunciamientos sobre aplicación del artículo 59 de la LGUC a terreno que forma parte del Cerro Lo Alvarado, comuna de Vitacura.

MAT.: VITACURA: Informa respecto de lo solicitado en su carta del antecedente.

SANTIAGO, 19 AGO 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. HERMAN BESOMI TOMAS

1. En su presentación del antecedente, se solicita a esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo confirmar que en cumplimiento del artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) corresponde que la Municipalidad de Vitacura, mediante decreto alcaldicio, fije nuevas normas urbanísticas a aplicar en el terreno del cual gran parte de su superficie estaría coincidiendo con la normativa referida al artículo 5.2.3.2. Cerros Isla de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).
2. Revisado el análisis normativo desarrollado en su carta del ANT. es posible concluir que en efecto los terrenos individualizados según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número 41.452 (letras "a" a la "f"), comuna de Vitacura, Región Metropolitana, inscrito a fojas 8.336, número 12.524 del Registro de Propiedad del mismo Conservador, correspondiente al año 2011, estarían incluidos en aquellos cuya afectación con declaratoria de utilidad pública ha caducado y en consecuencia posibilitados para la aplicación del artículo 59° de la LGUC.
3. No obstante, por el momento no es posible que esta Secretaría Ministerial emita un pronunciamiento referido a la materia en comento, toda vez que se han recibido una gran variedad de consultas en la materia, lo que ha derivado en la necesidad de contar con un pronunciamiento del Sr. Contralor General de la República.
4. Aun así, una vez obtenido el correspondiente dictamen del órgano contralor, esta Secretaría Ministerial no tendrá inconvenientes en revisar su solicitud, para lo cual se requerirá un plano de ubicación general y un plano a escala 1:25.000 identificando los terrenos objeto de



su consulta, convenientemente georreferenciado según Datum PSAD_1956 y coordenadas UTM Huso 19, de modo de proceder a su correcta revisión.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/APP/gjs

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Herman Besomi Tomas
Dirección: Av. Sta. María 2450, piso 4 - Providencia
Teléfono: (56 - 2) 490 3100

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Planificación Regional
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.

CARPETAS.APP/AREAS VERDES/OFIICIOS